



# ESTATUTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES COLEGIO ALEMÁN DE PUNTA ARENAS

***IMPORTANTE** En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.*



## **Título I: Definiciones, fines y funciones.**

### **Artículo 1: De la definición y finalidad:**

El Centro de Estudiantes es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, es decir, desde 7ª básico hasta IVª medio.

Su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de acompañar su formación para la vida democrática y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

No se podrá negar la constitución y funcionamiento del Centro de Estudiantes.

### **Artículo 2: De las funciones:**

- a) Promover la participación y oportunidades para que los estudiantes manifiesten democráticamente y organizadamente sus inquietudes, intereses y aspiraciones.
- b) Promover en el estudiantado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle en un ambiente adecuado y respetuoso.
- c) Promover la integración del máximo de estudiantes en los diversos organismos y comités que permitan el desarrollo y la formación armónica de la personalidad de cada alumno.
- d) Promover la amistad, la solidaridad y el respeto mutuo a nivel de unidad educativa, incentivando el amor hacia los valores representativos de nuestro establecimiento educacional para ponerlos en práctica en actividades sociales, culturales y estudiantiles.
- e) Mantener buenas y cordiales relaciones entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
- f) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente Estatuto que lo autoriza.
- g) Valorar los bienes materiales del Establecimiento contribuyendo en forma permanente en la mantención y cuidado de ellos.
- h) Incentivar el cultivo de las aptitudes de los estudiantes a través de actividades de orden cultural, social, deportivo y medioambiental.
- i) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- j) Apoyar a sus pares en caso de ser víctimas de algún tipo de abuso, ya sea del tipo: discriminatorio, faltas a la moral, maltrato físico y/o psicológico.



- k) Canalizar el planteamiento de los problemas, necesidades y aspiraciones de nuestros pares ante las autoridades u organismos que correspondan.
- l) Promover la integración del Establecimiento Educacional a nivel comunal y regional en actividades de orden socio cultural.
- m) Conocer, promover y practicar el ejercicio de los Derechos Humanos a través de sus organizaciones, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- n) Ejercer un rol de liderazgo generacional en perspectiva de la contingencia y las circunstancias que afecten a sus pares en su desarrollo a futuro.

## **Título II: Del funcionamiento, bienes, estructura y organización.**

### **Artículo 3: Del funcionamiento:**

El Centro de Estudiantes no podrá intervenir en materias técnico-pedagógicas, ni en la administración y organización del Establecimiento, limitándose al cumplimiento de sus fines y objetivos conforme al decreto 524.

El Centro de Estudiantes se organizará según la norma y procedimientos establecidos en este estatuto, el que deberá ajustarse a las normas, características y circunstancias específicas del colegio.

### **Artículo 4: De los bienes:**

Todo bien adquirido por el Centro de Estudiantes podrá ser utilizado por todo el estudiantado sin ningún tipo de discriminación.

### **Artículo 5: De la estructura:**

El Centro de Estudiantes está conformado por un mínimo de 10, y un máximo de 20 estudiantes. Para ello, debe contar con una Directiva y un equipo de delegados, los cuales pueden ser distribuidos de la manera que CEE de turno considere conveniente, a modo de lograr un trabajo óptimo en beneficio de la comunidad estudiantil. Esta estructura tiene que ser especificada al momento de inscribir la lista postulante, previo al espacio de campaña.

### **Artículo 6: De la organización:**

El Centro de Estudiantes del Colegio Alemán se estructura con los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General.
- b) La Directiva.
- c) Los delegados.



- d) La Directiva de cursos.
- e) La Junta Electoral.

### **Artículo 7: La Asamblea General:**

Está constituida por todos los estudiantes del establecimiento pertenecientes a la enseñanza media que participen en ella, entendiéndose que se trata de un ciclo entre 7° básico y IV° Medio (6° básico participa excepcionalmente para la elección de directiva para el año siguiente).

Es deber de sus miembros:

- a) Participar activamente en la elección democrática de la Directiva del Centro de Estudiantes y de cada asamblea convocada.
- b) Aprobar el estatuto del Centro de Estudiantes.
- c) Estar sujetos al sorteo de la Junta Electoral.
- d) Colaborar con el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

La Asamblea será convocada a través del Presidente o Vicepresidente del Centro de Estudiantes y en caso que no pueda ocurrir esto, será convocada por los asesores correspondientes al menos 1 vez al año.

### **Artículo 8: La Directiva:**

Será elegida cada año en votación universal, unipersonal, secreta e informada, a no más de 30 días de iniciado el año escolar, o bien, no más de 30 días antes de terminar este.

El método de postulación es por medio de listas, que se entiende como un grupo de personas en distintos cargos que se presentan a la elección como conjunto. Esta lista debe ser conformada por mínimo 10 y máximo 20 estudiantes, y contener los siguientes cargos:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Tesorero
- e) Delegado Social
- f) Delegado de Deporte y Cultura
- g) Delegado de Medioambiente
- h) Delegado de Logística y Medios



i) Dos Delegados de Convivencia Escolar

Las funciones de los cargos del Centro de Estudiantes son las siguientes:

**Presidente:** Es deber del Presidente representar a la Directiva del Centro de Estudiantes ante los distintos estamentos Educacionales a nivel Comunal, Provincial y Regional, en su ausencia podrá asistir el estudiante que siga en cargo de acuerdo a responsabilidad (Vicepresidente) o quienes designen los asesores del Centro de Estudiantes. Ante cualquier situación de desacuerdo el Presidente deberá pedir y respetar la asesoría de los adultos responsables del acompañamiento de dicho estamento. El presidente debe tener un comportamiento ejemplar junto a su equipo de trabajo, representando los valores de la institución Colegio Alemán de Punta Arenas y del Centro de Estudiantes. Además, dirige las instancias de Asamblea General, las reuniones con el Consejo de Delegados y canaliza información con la Dirección.

**Vicepresidente:** El vicepresidente apoya al presidente, le ayuda en las funciones administrativas y es la primera instancia de sustitución interina ante la ausencia de éste. Al igual que el presidente, este cargo implica flexibilidad y profunda comprensión del funcionamiento del Centro de Estudiantes, atendiendo que tiene que estar con disposición constante en la colaboración de los dilemas que se le puedan presentar. Además de liderar la parte organizativa y pública de las actividades junto al presidente.

**Secretario:** Su función es encargarse de las relaciones con los distintos estamentos, responsabilizarse de llevar el libro de actas al día y de manejar el correo institucional del Centro de Estudiantes ([cee@dspuntaarenas.cl](mailto:cee@dspuntaarenas.cl)). Tomar acta de las reuniones de la Directiva y de las sesiones de la Asamblea General. A su vez, deberá resguardar las actas que fueran producidas por los distintos órganos de la Directiva. Subrogar al Vicepresidente del Centro de Alumnos en su ausencia. Contribuir al desempeño de las tareas ejecutivas, que mejoren el funcionamiento interno del Centro de Estudiantes y faciliten concretar las iniciativas de este.

**Tesorero:** : El tesorero tiene la labor de mantener el acta de gastos, libro de tesorería y ganancias del Centro de Estudiantes durante el año. Elaborar el presupuesto anual, llevar las cuentas de cómo se invierte el dinero recaudado e informar el estado de ellas a la Asamblea General del Centro de Estudiantes. Cualquier gasto que se realice deberá ser acordado por los asesores del Centro de Estudiantes. Impulsar y proponer métodos o actividades para la recaudación de fondos que permitan financiar nuevas iniciativas. Realizar rendición de cuenta anual y previa a traspaso de mando.



## **Artículo 9: Los Delegados:**

Los delegados son el resto de los integrantes del Centro de Estudiantes que no están en la Directiva. Cada Centro de Estudiantes podrá tener su organización específica de delegados y cargos específicos de estos, como mejor se estime. La tarea básica de los delegados es la de apoyar y aportar en la realización de actividades, dar su opinión en la toma de decisiones y ser motores de las nuevas ideas que pueda implementar el Centro de Estudiantes.

**Delegado Social:** Proponer actividades de carácter social o solidario para llevar a cabo en el proyecto anual del Centro de Estudiantes, además de gestionar y organizar las propuestas en colaboración con el resto de la Directiva del Centro de Estudiantes. Generar redes de apoyo y/o comunicación con entidades externas que trabajen en las temáticas antes señaladas, en coordinación con el Área de Formación Humana y Familia y en concordancia con el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

**Delegado de Deporte y Cultura:** Promover las artes, la música y la literatura, y difundirlas entre el alumnado. Realizar actividades, dentro y fuera del establecimiento, que difundan estos conocimientos y fomenten el pensamiento propio. Promover la valorización de las culturas indígenas en conjunto con la cultura alemana entre el alumnado.

Realizar actividades que promuevan los valores de la vida sana y del deporte entre el alumnado. Colaborar con el Departamento de Educación Física y el Encargado de Recintos Deportivos cuando sea necesario.

**Delegado de Medio Ambiente:** Crear, motivar y participar en iniciativas sobre medio ambiente y vida saludable entre los/las estudiantes. Además de colaborar en las actividades institucionales que fomenten el reciclaje, reutilización y reducción. Participar activamente en la evolución del compromiso medioambiental del establecimiento.

**Delegado de Logística y Medios:** Deberá encargarse de informar a la comunidad educativa, a través de los distintos medios que el Centro de Estudiantes maneje, las diversas actividades que se realicen. Además de coordinar éstas mismas.



**Delegado de Convivencia Escolar:** Su objetivo es realizar actividades y aportar al buen desarrollo de la Convivencia Escolar al interior del establecimiento, trabajando en conjunto con el área de Convivencia Escolar.

Participa en reuniones convocadas por el /los encargados de convivencia escolar y colabora en el diseño y realización de actividades preventivas, con el objetivo de formar conciencia y responsabilidad social.

### **Artículo 10: Consejo de delegados de curso:**

Está formado por dos delegados de cada curso de Educación Media que existan en el establecimiento, quienes deben ser elegidos democráticamente por cada curso. El Presidente del Consejo de Curso será por derecho propio uno de estos delegados, a no ser que sea parte de la Directiva del Centro de Estudiantes.

Los delegados no podrán ser miembros de la Directiva del Centro de Estudiantes ni de la Junta Electoral.

El Consejo es presidido por el Presidente del Centro de Estudiantes y se realizan sesiones extraordinarias cuando sea necesario. El quórum para sesionar será de dos tercios de sus miembros y los acuerdos deberán adoptarse por simple mayoría, salvo el caso de proposición de modificación del presente estatuto, los cuales deberán aprobarse con el voto conforme de dos tercios.

Sus funciones serán:

- a) Pronunciarse sobre la cuenta anual y el balance que le debe presentar la Directiva del Centro de Estudiantes e informar de ella a la Asamblea General antes de que esta proceda a la elección de la mesa directiva.
- b) Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos con el fin de impulsar las que estime más convenientes.
- c) Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la Directiva y los Consejos de Curso.
- d) Proponer a la Directiva la afiliación del Centro a aquellas organizaciones estudiantiles de que se desee formar parte o, en caso contrario, la desafiliación de aquellos en que se está participando.
- e) Constituir los organismos y comisiones permanentes y circunstanciales que se consideren indispensables para cumplir con los objetivos del Centro de Alumnos.

### **Artículo 11: Directiva de curso:**



Constituye el organismo base del Centro de Estudiantes. Lo integran todos los estudiantes del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Estudiantes. Sin perjuicio de las actividades que desarrolle la Directiva de Curso, contempladas en el plan de estudios que aplica el establecimiento, con acuerdo del Profesor Guía. La Directiva puede tratar materias relativas al Centro de Estudiantes. La Directiva deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año lectivo del establecimiento.

### **Artículo 12: La junta electoral:**

Compuesta a lo menos por tres miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva, del Consejo de Delegados de Curso o de los organismos y comisiones creados por este. Le corresponde organizar, supervigilar y calificar todos los procesos eleccionarios que se lleven a cabo en los organismos del Centro de Estudiantes, de acuerdo con las disposiciones que sobre elecciones se establecen en el presente estatuto.

### **Título III: De los requisitos para optar a los cargos y el proceso de postulación.**

#### **Artículo 13: requisitos para optar a los cargos:**

Para optar a cargos de la Directiva del Centro de Estudiantes, el postulante deberá cumplir estos requisitos:

- a) Ser estudiante regular del Colegio Alemán de Punta Arenas.
- b) Cursar como mínimo 7° básico al momento de ejercer
- c) Tener al menos 1 año de permanencia continua o anterior dentro de un rango de 4 años en el establecimiento al momento de postular.
- d) No contar con faltas graves en su trayectoria educacional.
- e) No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Estudiantes por infracciones al presente estatuto, al Manual de Convivencia Escolar o a las responsabilidades que lleva el cargo.
- f) Mantener asistencia acorde al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar (85%).

#### **Artículo 14: proceso de postulación:**

1. Se constituirán listas con diez (10) personas mínimas y veinte (20) máximas cada una, indicando en cada caso el cargo al que postula.
2. El número mínimo de listas para proceder con las elecciones normales será de dos listas. En caso de existir una sola lista, se realizará un plebiscito para la aprobación de la misma.
3. Las listas se deberán presentar a la Orientadora.
4. El Tricel estará conformado por tres estudiantes designados al azar y dos Docentes del establecimiento, en lo posible que no sea profesor guía.
5. Cada lista deberá presentar un plan de trabajo en donde se estipulen los objetivos y metas a lograr, el cronograma de actividades y financiamiento. Este deberá ser entregado dos semanas previo a la elección, recepcionado por los asesores, quienes lo revisarán y posteriormente entregarán al tricel.
6. La propaganda o difusión de las listas deberá realizarse con un plazo de 15 días antes de la votación.
7. La lista ganadora será la que obtenga la mayoría de los votos. En caso de que no se logre la mayoría de votos, puede requerirse una segunda vuelta, en donde se debe votar entre las dos listas más votadas de la primera vuelta.
8. La lista ganadora deberá presentarse dentro de un plazo de una semana a la Dirección del establecimiento y posteriormente al estudiantado en una asamblea general.
9. Tienen derecho a voto los Miembros del Centro de Estudiantes.
10. Los estudiantes que no estén presentes al momento de la votación, no podrán hacer uso de su sufragio en otra instancia.

#### **Título IV: De los asesores.**

#### **Artículo 15: Disposición de asesores:**

La Dirección del Establecimiento adoptará las medidas pertinentes para que, en lo posible, el Centro de estudiantes cuente con los asesores que requiere para su buen funcionamiento.

Tanto el Centro de Estudiantes como los asesores, tendrán apoyo, coordinación y medio de comunicación directa con el Equipo Directivo.



### **Artículo 16: Los profesores asesores:**

El Centro de Estudiantes deberá tener uno o dos asesores pertenecientes al Establecimiento para apoyar, orientar y coordinar. Los asesores del Centro de Estudiantes serán sugeridos por los estudiantes en conjunto con la dirección del establecimiento.

Los asesores deberán ser docentes, con al menos un año de ejercicio profesional en el Colegio.

Los asesores deberán asistir a un mínimo de una reunión al mes, además serán los responsables de canalizar la información a la Dirección del establecimiento.

Los asesores tienen derecho a voz en reuniones y asambleas, pero no al voto.

Los asesores deberán llevar el libro de actas a la reunión de traspaso.

### **Título V: Del acto electoral.**

En el desarrollo del proceso electoral se constituirán dos mesas, que atenderán a los miembros de la Asamblea General por orden de llegada.

Las mesas deberán constituirse al menos un día antes del proceso eleccionario, asignando entre los vocales de mesa los siguientes cargos: Presidente, Secretario y Comisario. Esto deberá quedar consignado en un acta. Los vocales deben presentarse media hora antes del inicio del proceso y permanecer de forma continua hasta terminar el proceso, exceptuando recreos, donde el proceso será momentáneamente interrumpido.

Los vocales de mesa serán elegidos mediante sorteo por Tricel. No podrán ser vocales de mesa los candidatos, los apoderados de lista (si los hubiere), ni miembros de la actual directiva. Si el día de la elección algún vocal no se presenta, ese mismo día se sortea al azar un reemplazante. Cada lista podrá nombrar a un apoderado por mesa, quién tendrá derecho a voz y a voto en todas las etapas del proceso.

Una vez cumplido el tiempo reglamentario y sin existir votantes en espera, se procederá al escrutinio. Deberán estar presentes los miembros del Tricel, los vocales de mesa, apoderados de lista y al menos dos autoridades del establecimiento (tales como Inspector general y/o Director). Este será realizado en el mismo lugar donde fueron



constituidas las mesas y deberá contar con al menos una pizarra y plumón. El resultado de cada mesa deberá consignarse en un acta y posteriormente publicado, visible para el estudiantado.

Al término de la votación el Tricel deberá entregar un acta firmada con el resultado, la cual será presentada a la Dirección del establecimiento.

La logística del proceso electoral la llevará a cabo la Inspectoría General.

#### **Título VI: Del traspaso.**

Los bienes materiales que haya adquirido el Centro de Estudiantes deberán traspasarse de la Directiva saliente hacia la entrante. Para este efecto, la Directiva saliente deberá realizar un inventario de aquellos bienes o efectos que recibieron de la administración anterior, más aquellos que se adquieran durante el periodo recién pasado. Dentro de este inventario debe ir necesariamente la caja fuerte y sus respectivas llaves, el timbre del Centro de Estudiantes, además de cualquier otro bien que se haya adquirido durante el año. En el momento del traspaso, deberán estar presentes al menos un integrante de la directiva saliente junto con un profesor asesor.

La propiedad digital, como contraseñas de Redes Sociales o medios de comunicación, deben ser entregadas por el Presidente de la directiva saliente al de la entrante.

#### **Título VII: Imprevistos o excepciones.**

1. En caso de renuncia al cargo del Centro de Estudiantes: En el caso en que un integrante que esté en actual función en el Centro de Estudiantes presente la intención de renunciar este, deberá enviar una carta formal argumentando sus motivos de renuncia, esta carta será dirigida a los profesores asesores, quienes tendrán un plazo de 8 días hábiles para dar una respuesta. En caso de renuncia del Presidente, asumirá el cargo, el vicepresidente. En caso de ser otro miembro de la directiva quien renuncie, entonces el consejo de delegados, puede elegir a un miembro del centro de alumnos en ejercicio para reemplazar la función.
2. Cualquier situación ajena al estatuto deberá ser resuelta por al menos un integrante del Centro de Estudiantes actual, el asesor de este y la Dirección del establecimiento.